



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4100 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

Salta, 19 OCT. 2006

RES. H. N° 1201-06

EXPTE. N° 4.027/06.-

VISTO:

La Res. H. N° 716/06, por la cual se otorga exención de correlatividad, a estudiantes de la Carrera de Ciencias de la Educación, Plan de Estudios 2000, para cursar materias durante el período lectivo 2006, hasta el turno ordinario de exámenes del mes de julio de 2006; y

CONSIDERANDO:

Que por notas, 2975, 3120, 3152 y 3256, las alumnas Liver Rasguido, Verónica Rivas, Miriam Pastrana y Ana Cruz, respectivamente, solicitan exención de correlatividad para cursar materias en el presente periodo lectivo 2006;

Que Departamento Alumnos informa sobre la situación curricular de las peticionantes;

Que la Escuela de Ciencias de la Educación, en concordancia con lo determinado por el Consejo Directivo, considera no hacer lugar a los pedidos de exención de correlatividad;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho n° 523/06, aconseja no hacer lugar a los pedidos, dado que los tiempos están excedidos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

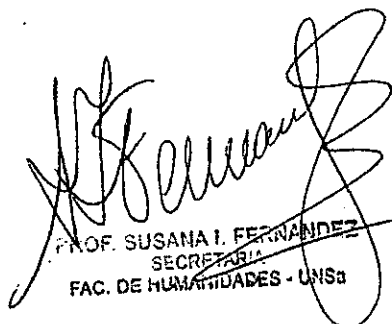
(En sesión ordinaria del día 10-10-06)

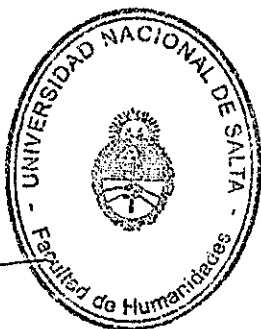
RESUELVE:

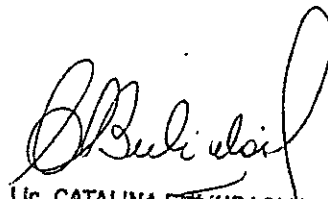
ARTICULO 1°.- NO HACER LUGAR al pedido de exención de correlatividad solicitado por las alumnas de la Carrera Ciencias de la Educación, Plan 2000, Liver Noelia del V. Rasguido, LU. N° 708.505, Verónica E. Rivas, LU. N° 705.878, Miriam E. Pastrana, LU. N° 705.845 y Ana D. Cruz, LU. N° 706.454, por los motivos expuestos.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR a la alumna interesada, Escuela de Ciencias de la Educación y Departamento Alumnos.

369-06

  
PROF. SUSANA I. FERNANDEZ  
SECRETARIA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa



  
Lic. CATALINA BULTRASCIO  
DECANA  
FAC. DE HUMANIDADES - UNSa